

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
DEL 02 DE ABRIL DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	4
Limitaciones al alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Activo	4
Disponibilidades	4
Bancos	5
Inversiones Financieras	5
Pasivo	5
Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)	5
Patrimonio	6
Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos	6
Estado de Resultados	6
Ingresos	6
Gastos	7
Estado de flujo de efectivo	7



Estado de Patrimonio	7
Información Técnica	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
Dictamen de Auditoría	11
Estados Financieros	13
Notas a los Estados Financieros	17
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	19
Hallazgos relacionados con el Control Interno	20
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	24
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	25
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	40
8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	40
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	41
10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	42
Visión	42
Misión	42
Estructura Orgánica	42





Guatemala, 17 de Mayo de 2010

Ingeniero
Luis Antonio Velásquez Quiroa
Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Señor(a) Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD con el objetivo de practicar auditoría al fideicomiso.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 02 de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo hemos emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo, elaboramos los Informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 7 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente, el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Documentación de respaldo incompleta

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera
- 2 Saldos no conciliados entre gastos ejecutados y sicoin web





- 3 Incumplimiento a cláusulas de convenios
- 4 Proyectos con plazos vencidos y no concluídos
- 5 Falta de documentos de cambio en realización de obras
- 6 Deficiencia en la calidad de los trabajos contratados
- 7 Proyectos u obras no muestran rótulo que las identifique

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No.71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, (publicado en el Diario de Centro América el 17 de marzo de 2009), el Presidente de la República, faculta al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que en el ejercicio del Mandato Especial con representación que para el efecto le otorgue el Procurador General de la Nación, comparezca en representación del Estado de Guatemala y en calidad de fideicomitente, ante el Escribano de Cámara y Gobierno, con el representante legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL–, a suscribir la escritura pública por medio de la cual se constituyó el fideicomiso.

En Escritura Pública No. 89, de fecha 02 de abril de 2009, ante el Escribano de Cámara y Gobierno, comparecieron el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien actúa como mandatario especial con representación del Estado de Guatemala y el Gerente Financiero y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, en calidad de fiduciario, y el Estado de Guatemala, en calidad de fideicomisario.

Elementos personales

El Fideicomiso denominado “**Fondo Social de Solidaridad**”, está integrado de la siguiente forma, El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Fideicomitente, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, en calidad de Fiduciario, y El Estado de Guatemala, en calidad de Fideicomisario.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el Plazo del Fideicomiso será de diez años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 01 de abril 2019.

Función

Objetivos y fines

El objeto primordial del Fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, consiste en la creación del “**Fondo**



Social de Solidaridad” a fin de administrar e invertir los recursos, para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

Destino de los recursos

Conforme Escritura Pública número 89 de fecha 02 de abril de 2009, los recursos del Fideicomiso denominado **“Fondo Social de Solidaridad”** son de carácter no reembolsable y se destinarán para financiar programas, proyectos y obras que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Fideicomiso.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Efectuar auditoría al Fideicomiso denominado **“Fondo social de Solidaridad”** con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009.

Verificar la correcta ejecución del gasto de funcionamiento, de tal manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y obras financiadas por el Fideicomiso, así como los principios de legalidad y veracidad.



Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas, financieras y de aspectos técnicos, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura organizacional y de control interno establecida en la unidad ejecutora.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar que los ingresos por concepto de transferencias hayan sido percibidos y registrados de conformidad con las asignaciones presupuestarias ejecutadas.

Verificar que todos los desembolsos efectuados correspondan a la naturaleza del fideicomiso, objeto de auditoría.

Verificar que las obras contratadas, se ejecuten conforme a los términos de la contratación.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo preceptos de eficiencia, eficacia y economía, en atención a los objetivos del Fideicomiso.

Comprobar que las obras se ejecuten o se estén ejecutando de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, Convenio de Administración Financiera y Contrato de ejecución de Obras.

Establecer la calidad de ejecución de la obra y su avance físico.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno a la unidad ejecutora y la revisión de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentada por los responsables de la administración del Fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 02 de abril al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General: Disponibilidades que comprende: Bancos y



Otros Bancos y cuentas del Pasivo como Cuentas por Pagar y el Patrimonio, así como la cuenta Capital Devuelto al Fideicomitente que está integrada por los pagos efectuados por el Fiduciario durante el período auditado.

Área Técnica

Se tomó una muestra de proyectos al 31 de diciembre de 2009, de (16) proyectos por un monto de Q107,240,269.60 de los cuales se verificaron (12) proyectos que constituyen un total de Q96,429,047.91, según monto en convenios.

Limitaciones al alcance

No se pudo obtener información financiera de los costos de los proyectos para determinar con exactitud el avance financiero de éstos, ya que no se cuenta con la información respecto de los pagos realizados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-, al inicio de los mismos, y por ende no se puede determinar el avance financiero y comparar contra el avance físico.

Los estados financieros del Fideicomiso no son estructurados analíticamente, porque los egresos se registran en una cuenta única denominada "Capital devuelto al Fideicomitente".

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Se verificaron y evaluaron los aspectos financieros del Balance General que está integrado por los rubros de Activo, Pasivo y Patrimonio.

Activo

El Activo al 31 de diciembre de 2009 asciende a la suma de Q20,933,616.58 y lo conforman las siguientes cuentas:

Disponibilidades

El fiduciario, Banco De Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- reporta al 31 de diciembre de 2009, en el rubro Disponibilidades, un total de Q20,920,549.53; y se



integra de la siguiente manera:

Bancos

El Fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2009, los recursos fideicometidos son administrados a través de una cuenta contable Bancos con saldo de Q51,642.51.

De acuerdo con las notas a los estados financieros, el saldo que refleja la cuenta Bancos comprende el efectivo del Fideicomiso que se encuentra en las diferentes cajas de oficinas centrales y las agencias del Banco de Desarrollo Rural, S. A.

No se tuvo a la vista el control de dichos fondos, (libro de caja) para analizar los movimientos del período auditado.

Otros Bancos

El Fiduciario reportó al 31 de diciembre de 2009 un saldo de Q20,868,907.02, que está integrado en las cuentas de depósitos monetarios números 3-445-05950-3 con saldo de Q21,544.88, 3-445-06224-5 con saldo de Q4,419,571.89 y 3-445-06225-9 con saldo de Q58,053.06 y la cuenta de ahorro número 4-445-01665-2 con saldo de Q16,369,737.19.

Inversiones Financieras

El Balance General del Fideicomiso “Fondo Social de Solidaridad”, al 31 de diciembre de 2009, no reporta inversiones financieras.

Pasivo

El Pasivo lo integra Cuentas por Pagar que reporta el Fiduciario al 31 de diciembre de 2009.

Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El Fiduciario reporta al 31 de Diciembre de 2009, un saldo en Cuentas por Pagar que corresponde al total de obligaciones adquiridas por valor de Q52,024.12 y se integran de la siguiente manera: Impuesto Sobre la Renta por Q381.61 y retenciones a empleados por Q51,642.51.



Patrimonio

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2009, Patrimonio Fideicometido por Q200,000,000.00, integrado por: Capital Devuelto al Fideicomitente Q179,094,212.51, Comisiones al Fiduciario Q45,358.30, Resultado del Ejercicio (Q381.61), más Otras Aportaciones por valor de Q21,544.88, integrado por pagos efectuados de más por el Fondo Social de Solidaridad, de la manera siguiente: El 30 de septiembre por Q21,203.01; el 1 de noviembre por Q0.07; y el 28 de diciembre por Q341.80, lo cual da como resultado el total de Capital y Superávit por Q20,881,592.46.

Los depósitos por reintegros de gastos no deben considerarse como otras aportaciones, sino que son parte del capital devuelto al fideicomitente.

El Capital Devuelto al Fideicomitente que asciende a la suma de Q179,094,212.51, corresponde a los pagos o desembolsos efectuados por la Unidad Ejecutora a través del Fiduciario, y se encuentra integrado de la siguiente manera: Pago total de Proyectos al 31 de diciembre de 2009 Q153,441,838.43, Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales Q23,379,112.70, Gastos Administrativos y Operativos Q2,273,261.38

Las comisiones al Fiduciario por valor de Q537,792.39, corresponden al 0.90% sobre el capital Fideicometido.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El resultado por el período del 02 de abril al 31 de diciembre de 2009 que reporta el Fiduciario, es una pérdida de (Q381.61).

Ingresos

El Estado de Resultados refleja los siguientes ingresos:

Intereses

Los intereses reportados en el período auditado, ascienden a Q539,023.40, que corresponden a Intereses de la cuenta de ahorro No. 4-445-01665- 2 a nombre de: Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.



Gastos

Los gastos que refleja el Estado de Resultados se detallan a continuación:

Comisiones

Los gastos incurridos en el período auditado ascienden a Q537,792.00, que corresponden a las Comisiones pagadas al fiduciario.

Gastos Extraordinarios

Gastos de Habilitación y Autorización de Libros Legales por Q1,231.01 e Impuesto sobre la Renta por Q381.61.

Estado de flujo de efectivo

El saldo según reporte del Fiduciario al 31 de diciembre de 2009, es por (Q381.61); que corresponde a la Utilidad (Pérdida) del Período, con aumento en Cuentas por Cobrar de (Q13,067.05) y un incremento en Cuentas por Pagar por Q52,024.12, para un **Efectivo Neto Provisto en Actividades de Operación de:** Q38,575.46. El Patrimonio Fideicometido aumentado por aportaciones a la fecha, suma Q200,000,000.00 más Aportaciones Adicionales que corresponden a reintegros hechos por la Unidad Ejecutora por valor de Q21,544.88; menos disminución por Capital Fideicometido Pagado de Q179,094,212.51; y Comisiones al Fiduciario por Q45,358.30; para un **Efectivo Neto Provisto en Actividades de Financiamiento por** Q20,881,974.07; de donde se determina que la sumatoria de los Efectivos Netos Provistos reportan una Disponibilidad al final del período de Q20,920,549.53.

Estado de Patrimonio

El saldo del Patrimonio Fideicometido al 31 de diciembre de 2009 es de Q200,000,000.00; conformado por un monto inicial de Q100,000,000.00 y por aportaciones del Gobierno Central, en noviembre y diciembre de 2009 por un monto de Q50,000,000.00 cada mes.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

**FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Ejecución del Presupuesto por Grupo de Gasto – Programa
Al 31 de diciembre de 2009
Expresado en Quetzales**

**11130013-0217 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA-FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

GRUPO GASTO	DESCRIPCION	VIGENTE	PAGADO	SALDO POR DEVENGAR	% EJEC.
000	SERVICIOS PERSONALES	1,329,858.00	1,020,295.10	309,562.90	76.72
100	SERVICIOS NO PERSONALES	49,201,308.00	30,196,112.83	19,005,195.17	61.37
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,177,302.00	5,605,817.60	6,571,484.40	46.03
300	PROP., PLANTA, EQ. E INTANGIBLES	165,215,176.68	114,610,683.77	50,604,492.91	69.37
TOTAL		227,923,644.68	151,432,909.30	76,490,735.38	66.44

Se evaluó la ejecución presupuestaria por grupo de gasto y programa, con un total vigente de Q227,923,644.68 con base a la estructura programática del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la unidad ejecutora "Fondo Social de Solidaridad -FSS-".

Al 31 de diciembre de 2009, se evaluó el presupuesto de egresos pagado por Q151,432,909.30 por Grupo de Gasto y Programa, según estructura programática del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda-Fondo Social de Solidaridad.

Se determinó que lo pagado por Q151,432,909.30 según el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- no coincide con el valor registrado en la contabilidad del Fiduciario, estableciéndose una diferencia de menos de Q27,661,303.21.

Información Técnica

La unidad ejecutora "Fondo Social de Solidaridad -FSS-", reportó 133 proyectos de construcción y de escuelas, con valor de Q264,338,767.47, los que se detallan a continuación:

Por Construcción de Urbanización y Construcción de Vivienda: 30 proyectos de infraestructura física, por un total de Q197,328,031.14.



Por programas de escuelas: 103 proyectos por valor de Q67,010,736.33; que se integran de la siguiente manera:

Mejoramiento de Escuelas para el Programa de Escuelas Abiertas -FSS- 2009, con un total de 47 proyectos y un valor en convenios de Q9,553,049.20.

Mejoramiento de Escuelas para el Programa de Escuelas Seguras -FSS- 2009, con un total de 16 proyectos con valor en convenios de Q1,861,780.01.

Proyectos Prioritarios Escuelas -FSS- 2009, con un total de 7 escuelas y un valor en convenios de Q10,689,760.68.

Proyectos Escuelas La Unión , Zacapa SCEP/FSS 2008, un total de 24 escuelas por valor en convenios de Q3,705,687.18.

Equipamientos de Escuelas -FSS- 2009, para 9 escuelas con valor total en contratos de Q41,200,459.26.

En Áreas de Infraestructura Pública se Fiscalizaron las Siguietes Obras:

PROYECTOS FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-

No.	Proyecto	Convenio	% avance físico	Montos Q.			Monto Total
				Urbanización	Vivienda	Administración	
1	Construcción de Urbanización y Vivienda Post-Stan (Rio Bravo III); Rio Bravo, Suchitepéquez.	SCEP/ONG/14-2008, 23 de octubre 2008,	90%	6,073,478.37	5,416,500.00	402,149.24	11,892,127.61
2	Construcción de Urbanizaciones Post-Stan (El Triunfo), Ayutla, San Marcos	SCEP/ONG/15-2008, 23 de octubre 2008,	85%	7,221,346.18		252,747.12	7,474,093.30



PROYECTOS FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-

No.	Proyecto	Convenio	% avance físico	Montos Q.			Monto Total
				Urbanización	Vivienda	Administración	
3	Construcción de Urbanizaciones y Viviendas Post-Stan (Santa Isabel III), Puerto San José, Escuintla y Construcción de Urbanizaciones y Viviendas Post-Stan (Los Voladores), Escuintla, Escuintla.	SCEP/ONG/15-2008, 23 de octubre 2008	75%.	18,729,256.84	15,825,600.00	1,209,419.99	35,764,276.83
4	Construcción de Urbanizaciones y Vivienda Post-Stan (Las Victorias), Cuilapa, Santa Rosa.	SCEP/ONG/24-2008, 24 de noviembre 2008	35%.		16,390,800.00	573,678.00	16,964,478.00
5	Construcción de Urbanización Post-Stan (Tecomates), Catarina, San Marcos.	SCEP/ONG/25-2008, 24 de noviembre 2008	85%.	5,984,484.30		209,456.95	6,193,941.25
6	Construcción de Urbanización Santa María El Naranjo, Coatepeque, Quetzaltenango.	SCEP/ONG/26-2008, 24 de noviembre 2008	85%.	5,494,679.33		192,313.78	5,686,993.11
7	Construcción de Urbanización La Primavera, Coatepeque, Quetzaltenango;	SCEP/ONG/26-2008, 24 de noviembre 2008	80%.	11,690,470.00		409,166.45	12,099,636.45
8	Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana de Niñas "Dolores Bedoya", Santo Domingo, Suchitepéquez.	FSS/ONG/06-2009, 3 de julio 2009	90%.				156,897.90
9	Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana Mixta "Flor del Café", Mazatenango, Suchitepéquez.	FSS/ONG/06-2009, 3 de julio 2009	90%				196,603.46

El total del monto de obras fiscalizadas es de Q96,429,047.91.





DICTAMEN

Ingeniero

Luis Antonio Velásquez Quiroa

Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Fuimos nombrados para auditar el Balance General del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre de 2009, y los Estados relacionados de Resultados, de Flujo de Efectivo y Estado de la Situación Patrimonial para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

Al examinar los estados financieros del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de Diciembre de 2009, se estableció que en la contabilidad del fideicomiso, por las adquisiciones y pagos de bienes y servicios, así como las obligaciones, autorizadas por el Comité Técnico, se carga contablemente, la cuenta Capital Devuelto al Fideicomitente, impidiendo analizar la naturaleza de cada uno de los desembolsos y no permite determinar la razonabilidad de los estados financieros y las operaciones ejecutadas por medio del fideicomiso. Hallazgo No. 1.

Al revisar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre 2009, se determinó la siguiente diferencia: Los registros contables por parte del fiduciario reportan Q179,094,212.51 y el programa Sicoin Web en Comprometido, Devengado y Pagado Q151,432,909.30, por lo que se establece una diferencia de Q27,661,303.21 que a dicha fecha no se liquidó; lo que implica que la liquidación de los gastos ejecutados en el





presupuesto no es real, al no cumplir con las normas emitidas por la Dirección de Contabilidad del Estado. Hallazgo No. 2

Debido a las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo indicadas en los párrafos anteriores, las cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, no expresamos opinión sobre los estados financieros arriba mencionados.

Guatemala, 17 de mayo de 2010.



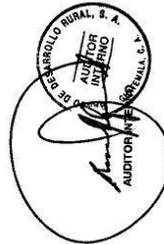
Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	20,920,548.53	20,920,548.53	0.00	CUENTAS POR PAGAR	52,024.12	52,024.12	0.00
BANCOS	51,642.51	51,642.51	0.00	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	20,868,307.02	20,868,307.02	0.00	SUMA DEL PASIVO	52,024.12	52,024.12	0.00
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00	0.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES				SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	52,024.12	52,024.12	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES				CAPITAL PAGADO	20,881,974.07	20,881,974.07	0.00
SUMA				CAPITAL AUTORIZADO	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION				ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS				CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	179,094,212.51	179,094,212.51	0.00
VIGENTES				CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	0.00
AL DIA				CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	0.00
EN MORA				PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	0.00
EN PROCESO DE PRORROGA				OTRAS APORTACIONES	21,544.86	21,544.86	0.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO				TRASLADOS DE FONDOS (-)	0.00	0.00	0.00
EN COBRO JUDICIAL				COMISIONES (-)	45,388.30	45,388.30	0.00
SUMA				RESERVAS	0.00	0.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION				RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR				RESULTADOS POR APLICAR	0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR COBRAR				UTILIDADES POR APLICAR	0.00	0.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION				PERDIDAS POR APLICAR (-)	0.00	0.00	0.00
GASTOS ANTICIPADOS				RESULTADOS DEL EJERCICIO	-381.61	-381.61	0.00
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS				SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	20,881,592.46	20,881,592.46	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION				TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	20,933,616.58	20,933,616.58	0.00
INMUEBLES Y MUEBLES							
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS							
CARGOS DIFERIDOS							
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS							
SUMA EL ACTIVO	20,933,616.58	13,067.05	0.00				

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2010
LUGAR Y FECHA



CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 0.00
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS 0.00
OTRAS CUENTAS DE ORDEN 0.00
CUENTAS DE REGISTRO 0.00
SUMA 0.00



CONTADOR GENERAL



GERENTE GENERAL

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 02 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		539,023.40
INTERESES	539,023.40	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		539,023.40
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	537,792.39	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	1,231.01	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		0.00
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		0.00
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	381.61	381.61
GANANCIA (PERDIDA) NETA		(381.61)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2010


CONTADOR GENERAL



GERENTE GENERAL


GERENTE GENERAL
GUATEMALA, C.A.


AUDITOR INTERNO




BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. -BANRURAL-
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(EXPRESADO EN QUETZALES)

FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE OPERACION	
Utilidad (Pérdida) del Período	(381.61)
Ajustes para conciliar en el resultado neto y el efectivo provisto por las actividades de operación:	
Depreciaciones y amortizaciones	0.00
Estimación por Valuación	0.00
Pérdida en liquidación de Activos Extraordinarios	0.00
Cambios Netos en activos y pasivos:	
Aumento en cuentas por Cobrar	(13,067.05)
Aumento en cuentas por pagar	52,024.12
Aumento neto en activos extraordinarios	0.00
Efectivo Neto provisto en actividades de Operación	38,575.46
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE INVERSION	
Inversiones a largo Plazo	0.00
Adquisición de activos fijos	0.00
Efectivo neto en actividades de inversión	0.00
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	
Aumento por aportaciones	200,000,000.00
Productos Traslados al fideicomitente	0.00
Capital Devuelto al Fideicomitente	(179,094,212.51)
Otras Aportaciones	21,544.88
Comisiones	(45,358.30)
Recapitalización y Sostenimiento	0.00
Disminución en reservas de capital	0.00
Capital entregado por compensador social	0.00
Capital Entregado	0.00
Distribución de Utilidades por Aplicar	0.00
Efectivo Neto provisto en actividades de Financiamiento	20,881,974.07
Cambio neto en el efectivo	20,920,549.53
Efectivo al inicio del período	0.00
Efectivo al final del período	20,920,549.53
Integración de las disponibilidades al 31 de diciembre:	
Disponibilidades	20,920,549.53
Inversiones	0.00
Disponibilidades al 31 de diciembre de 2009	20,920,549.53

Guatemala, 01 de enero de 2010


COMANDOR GENERAL



GERENTE GENERAL


AUDITOR INTERNO




BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Capital Comprometido		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más aportes netos del período	<u>200,000,000.00</u>	
Saldo al final del período		200,000,000.00
Asignaciones por recibir		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más asignaciones del período	(200,000,000.00)	
Menos aportes del período	<u>200,000,000.00</u>	
Saldo al final del período		0.00
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más devoluciones del período	<u>(179,094,212.51)</u>	
Saldo al final del período		(179,094,212.51)
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más aportaciones del período	<u>21,544.88</u>	
Saldo al final del período		21,544.88
Comisiones		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más pagos del período	<u>(45,358.30)</u>	
		(45,358.30)
Exceso de gastos sobre ingresos del período		<u>(381.61)</u>
Total capital y superavit		<u>20,881,592.46</u>

Guatemala, 01 de enero de 2010


CONTADOR GENERAL



GERENTE GENERAL




AUDITOR INTERNO




Notas a los Estados Financieros

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado **FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD** fue constituido mediante Escritura Pública número ochenta y nueve (89) autorizada en la ciudad de Guatemala el dos de abril de dos mil nueve.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se encuentra la administración e inversión de los recursos para la ejecución de los programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. Asimismo, podrá absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades del Estado, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes; así como, recibir los recursos financieros y bienes necesarios para la realización de su objeto.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso se encuentra afecto a los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Optativo
- 2) Impuesto de Solidaridad
- 3) Impuesto al Valor Agregado

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

a) Sistema Contable:

- Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las entidades bancarias que operan en Guatemala.
- Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:
 - A. La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
 - B. El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro y a la vista devengan una tasa de interés del 4% y 2% anual respectivamente, capitalizable mensualmente.



NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2009 es de Q.51,642.51. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración-Fideicomisos- dentro de la contabilidad del Fiduciario.

La cuenta "Otros Bancos" se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de depósitos a la vista y de ahorro con saldo al 31/12/2009 de Q.4,499,169.83 y de Q.16,369,737.19 respectivamente.

NOTA No. 5 Cuentas por Pagar:

Al 31 de diciembre de 2009 las cuentas por pagar se integran así:

Impuesto Sobre la Renta	Q. 381.61
Retenciones	<u>Q.51,642.51</u>
Total	Q.52,024.12

NOTA No. 6 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2009 asciende a Q.200,000,000.00.

NOTA No. 7 Gastos Del Ejercicio:

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2009, se integran por los rubros siguientes:

Comisiones	Q.537,792.39
Gastos Extraordinarios	<u>Q. 1,231.01</u>
Total	Q.539,023.40

Comisiones Bancarias:

De acuerdo a la cláusula DECIMA PRIMERA de la Escritura Pública número 89 de fecha 02 de abril de 2009, la comisión por administración se calcula aplicando el cero punto noventa por ciento (0.90%) sobre el Patrimonio Fideicometido recibido durante el año fiscal.

Gastos Extraordinarios:

Corresponden a la habilitación y autorización de libros a utilizar para los registros contables del Fideicomiso.

Guatemala, 01 de enero de 2010


Lic. Luis Fernando Hernández García
Contador General




Rudy Alejandro Ovalle Barrera
Auditor Interno





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Luis Antonio Velásquez Quiroa

Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD al 31 de diciembre de 2009, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparado por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Guatemala, 17 de mayo de 2010.



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

Al efectuar la revisión de expedientes de los proyectos fiscalizados, se estableció que no incluyen actas de inicio de obra, copias de los Contratos con registro ante la Contraloría General de Cuentas, estimaciones del avance físico y financiero de obra, además de esto, los proyectos nombrados en los literales f), g), h), e i), no incluyen la Resolución Ambiental ni se estableció la ubicación de la bitácora de obra, en los proyectos que a continuación se detallan:

a) Construcción de Urbanización y Vivienda Post-Stan, ubicado en el Municipio de Rio Bravo, departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/14-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q11,892,127.61;

b) Construcción de Urbanizaciones Post-Stan (El Triunfo), ubicada en el Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/15-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q7,474,093.30;

c) Construcción de Urbanizaciones y Viviendas Post-Stan (Santa Isabel III), ubicada en el Municipio de Puerto San José, Departamento de Escuintla y Construcción de Urbanizaciones y Viviendas Post-Stan (Los Voladores), ubicada en el Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/15-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q35,764,276.83;

d) Construcción de Urbanizaciones y Vivienda Post-Stan (Las Victorias), ubicada en el Municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/24-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q16,964,478.00;

e) Construcción de Urbanización Post-Stan (Tecomates), ubicada en el Municipio de Catarina, Departamento de San Marcos, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/25-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q2,024,972.12;

f) Construcción de Urbanización Santa María El Naranjo, ubicada en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, Convenio de Administración



Financiera SCEP/ONG/26-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q5,686,993.11;

g) Construcción de Urbanización La Primavera, ubicada en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/26-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q12,099,636.45;

h) Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana de Niñas “Dolores Bedoya”, ubicada en el Municipio de Santo Domingo, Departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera FSS/ONG/06-2009, de fecha 3 de julio de 2009, por Q156,897.90;

i) Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana Mixta “Flor del Café”, del Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera FSS/ONG/06-2009, de fecha 3 de julio de 2009, por Q196,603.46.

Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6, Indica; “Documentos de Respaldo: La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” Incumplimiento al Artículo 38, inciso a) del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, al no contar con bitácoras para obras públicas, autorizadas por la Dirección de Infraestructura Pública, previo a su ejecución. El Decreto 68-86 del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en su artículo 8, (reformado por el Decreto del Congreso 1-93), establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos naturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente y el Artículo 45 del Acuerdo Gubernativo 431-2007; Resolución Ambiental, indica que la resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A, B1 y B2 del listado taxativo de proyectos.



Causa

El Coordinador de Operaciones y Proyectos del Fondo Social de Solidaridad, no tomó las medidas necesarias para asegurar que los expedientes de la Unidad de Supervisión cuenten con los documentos necesarios para el control de las obras que se ejecutan.

Efecto

Riesgo que los proyectos no cumplan con los objetivos determinados, en perjuicio de los intereses del estado y falta de transparencia en los procesos administrativos.

Recomendación

El Coordinador de Operaciones y Proyectos debe girar instrucciones al Coordinador de Supervisión, del Fondo Social de Solidaridad; para que se resguarden y se lleve control de todos los documentos que respaldan el proceso de las obras que se ejecutan.

Comentario de los Responsables

La recomendación formulada para el presente hallazgo fue atendida mediante oficio "Ref;Oficio/Operaciones/198-2010/OCS/EQ" dirigida al Coordinador de Supervisión (ver anexo 1). Sin embargo como comentarios para descargo, los convenios de Administración Financiera suscritos entre las ONG's ADEPA, FUNDTECH, EDECOM, FUMEG, y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-, subrogados al Fondo Social de Solidaridad, le confieren la "responsabilidad de la ejecución" de los proyectos "a las ONG's" de acuerdo a las cláusulas en el convenio establecidos. Por otra parte, los documentos objeto del hallazgo fueron requeridos por la SCEP en su oportunidad a las ONG's como requisito para pago (Pago Anticipado y Primera Estimación) y por haber iniciado estos proyectos en la SCEP, todos los documentos iniciales se encuentran en su custodia, y aún no han sido trasladados al FSS. Ya fue requerido a la SCEP por la vía escrita, el traslado de dichos documentos mediante el oficio "Ref;Oficio/Operaciones/197-2010/OCS/EQ" (ver anexo 2). No obstante, entre los documentos contenidos en el expediente del FSS como parte del seguimiento del cumplimiento de los convenios, se encontraron los documentos descritos en el CUADRO DE SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS adjunto (ver anexo 3). Con relación a las RESOLUCIONES AMBIENTALES, para la Urbanización La Primavera, ubicada en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango y Construcción de Urbanización Santa María El Naranjo, ubicadas en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, incisos "f" y "g", se adjunta copia del Oficio-05 Gestión Ambiental FSS/NFMC en donde fue solicitada la resolución ambiental para este proyecto (ver anexo 4). Para los



proyectos de los incisos “h”, e “i”, el FSS ya inicio las gestiones correspondientes ante el MARN para la obtención de las Resoluciones Ambientales como se evidencia en el Oficio/Operaciones/198-2010/OCS/EQ enviado al MARN que se adjunta copia (ver anexo5).

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los documentos aún no se encuentran en posesión del Fondo Social de Solidaridad, y las Resoluciones Ambientales se solicitaron posteriores a la fiscalización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Coordinador Ejecutivo y para el Coordinador de Operaciones y Proyectos, por Q 5,000.00, cada uno.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Luis Antonio Velásquez Quiroa

Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD al 31 de diciembre de 2009 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 17 de mayo de 2010.



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera

Condición

Al examinar los estados financieros del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de Diciembre de 2009, se estableció que en la contabilidad del fideicomiso, por las adquisiciones y pagos de bienes y servicios, así como las obligaciones, autorizadas por el Comité Técnico, se carga contablemente, la cuenta Capital Devuelto al Fideicomitente, lo que no permite analizar la naturaleza de cada uno de los desembolsos.

Criterio

Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en la norma 1 relativa a la presentación de estados financieros, se expresa que las partidas que posean la suficiente importancia relativa o materialidad, deben ser presentadas en los estados financieros, para que se expongan los diversos rubros de activo y pasivo en el balance general y en el estado de resultados, siendo indispensable su registro dentro de las cuentas reales y nominales, para de allí poder pasar a la exposición de la situación financiera.

El Código de Comercio, indica en el artículo 374, que debe establecerse la situación de una empresa, a través del balance general y estado de pérdidas y ganancias, añadiéndose el artículo 379, que dice: el balance general debe expresar con veracidad y en forma razonable, la situación financiera y los resultados de operación.

El artículo 785 numeral 4º. Indica que el fiduciario debe llevar cuenta detallada de su gestión en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuenta e informes a quien corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o fideicomisario se lo requieran.

Causa

Los estados financieros no reflejan cuentas a detalle para un mejor análisis de los mismos.

Efecto

No permite determinar la razonabilidad de los estados financieros y las operaciones ejecutadas por medio del fideicomiso.



Recomendación

El Comité Técnico del Fideicomiso, debe solicitar al Fideicomitente que exija a la entidad fiduciaria efectúe el registro contable de las operaciones en las cuentas reales y nominales del fideicomiso, para que la situación financiera se exponga con la razonabilidad pertinente.

Comentario de los Responsables

Sobre este tema, es oportuno indicar, que dentro de la escritura de constitución del Fideicomiso, se establecen las obligaciones del Fiduciario relativas a la información financiera, en la cláusula OCTAVA, literales c), d), e), se adjunta copia.

Así mismo es importante indicar que el Coordinador del Fondo Social de Solidaridad y como Unidad Ejecutora y de su Fideicomiso, así como el Director Financiero del mismo, de acuerdo a la estructura administrativa, son los encargados de velar porque se cumpla lo establecido en dicha escritura.

La contabilidad del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad; así como, la generación de los Estados Financieros, son responsabilidad del Fiduciario, en este caso del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, y su fiscalización del Comité Técnico del Fideicomiso, por lo consiguiente este honorable cuerpo colegiado, deberá exigir por intermedio de Fideicomitente (Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda) al BANRURAL, que se presenten estados financieros detallados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que los comentarios de la administración no son suficientes para justificar el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo y el Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad, por Q5,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Saldos no conciliados entre gastos ejecutados y sicoin web

Condición

Al revisar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad al 31 de diciembre 2009, se determinó la siguiente diferencia: Los registros contables por parte del fiduciario reportan Q179,094,212.51 y el programa Sicoin Web en Comprometido, Devengado y Pagado Q151,432,909.30, por lo que se establece una diferencia de Q27,661,303.21 que a dicha fecha no se liquidó.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental inciso 5°. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental sub inciso 5.7 Conciliación de Saldos. Establece que se deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las Autoridades de cada entidad, quienes velaran, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica adecuada y oportuna.

El Manual para la Administración de Fideicomisos, en las Normas Específicas sobre la Operatoria de la Figura del Fideicomiso, numeral 6. Ejecución y Registro Presupuestario del Fideicomiso. Indica; que la ejecución real de los gastos según estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará en el Sicoin Web, en la etapa de regularización, con lo cual actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables en el Sicoin Web, el numeral 11. Responsable Administrativo del Fideicomiso. Dice; para los efectos de este Manual, el responsable administrativo y financiero del fideicomiso, es la Unidad Ejecutora que en coordinación con el Banco Fiduciario tiene a su cargo las operaciones del fideicomiso.

Causa

Deficiente control por parte de la unidad ejecutora, en que los gastos reales ejecutados no concilian con los gastos que se liquidan en el presupuesto del ejercicio contable.

Efecto

La liquidación de los gastos ejecutados en el presupuesto no es real, por lo que no se está cumpliendo con las normas emitidas por la Dirección de Contabilidad del Estado.



Recomendación

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad -FSS- debe instruir al personal responsable del control de la ejecución de los gastos del Fideicomiso para que proceda a la conciliación de la información.

Comentario de los Responsables

La razón fundamental de la diferencia indicada, obedece básicamente a lo siguiente:

1.- Operatoria de los Fideicomisos.

El manual para la administración de fideicomisos, específicamente sobre la operatoria de la Figura del fideicomiso, indica: que la ejecución real de los gastos según estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrara en el Sicoín Web en la etapa de regularización.

Al Fondo Social de Solidaridad, se le autorizo un tercer y último anticipo del año 2009, fue recibido en los últimos días del mes de diciembre 2009.

Para poder regularizar, es necesario que las obligaciones estén debidamente canceladas, y para el caso del FSS, al 31 de diciembre quedaron obligaciones pendientes de pago, por razones contractuales.

2.- Cierre del Sistema (SICOIN WEB)

Por decisiones del Ministerio de Finanzas Publicas, el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- y el Sistema de Gestión -SIGES-, fue cerrado el 28 de diciembre 2009, no lo no permitió regularizar obligaciones que se habían pagado con cargo al tercer anticipo.

3.- Cumplimiento de Regularización para la Obtención del siguiente anticipo.

El control de los Anticipos otorgados al Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, está a cargo de la Contabilidad del Estado, por lo consiguiente, es requisito indispensable, que se cumpla con la condición de regularizar, para la obtención de un siguiente anticipo, razón por la cual esta situación obliga a regularizar y afectar el presupuesto de egresos del FSS, mismo que por las circunstancias se difirió para el año 2010.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos presentados no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Financiero por Q3,000.00.

Hallazgo No.3

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Al efectuar la revisión de expedientes y visita de campo, se estableció que no se evidenció el control de la obra por medio de la supervisión técnica, al no encontrar los informes mensuales ni encontrar al supervisor superintendente, ni su nombramiento respectivo, establecido en convenios, realizando pagos sin cumplir los requisitos; en los siguientes proyectos:

a) Construcción de Urbanización y Vivienda Post-Stan, ubicado en el Municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/14-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q11,892,127.61;

b) Construcción de Urbanizaciones Post-Stan (El Triunfo), ubicada en el Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/15-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q7,474,093.30;

c) Construcción de Urbanizaciones y Viviendas Post-Stan (Santa Isabel III), Ubicada en el Municipio de Puerto San José, Departamento de Escuintla y Construcción de Urbanizaciones y Viviendas Post-Stan (Los Voladores), ubicada en el Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/15-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q35,764,276.83;

d) Construcción de Urbanizaciones y Vivienda Post-Stan (Las Victorias), ubicada en el Municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/24-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q16,964,478.00;



- e) Construcción de Urbanización Post-Stan (Tecomates), ubicada en el Municipio de Catarina, Departamento de San Marcos, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/25-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q2,024,972.12;
- f) Construcción de Urbanización Santa María El Naranjo, ubicada en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/26-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q5,686,993.11;
- g) Construcción de Urbanización La Primavera, ubicada en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/26-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q12,099,636.45;
- h) Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana de Niñas “Dolores Bedoya”, ubicada en el Municipio de Santo Domingo, Departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera FSS/ONG/06-2009, de fecha 3 de julio de 2009, por Q156,897.90;
- i) Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana Mixta “Flor del Café”, del Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera FSS/ONG/06-2009, de fecha 3 de julio de 2009, por Q196,603.46.

Criterio

Los Convenios de Administración Financiera Números: SCEP/ONG/15-2008; SCEP/ONG/15-2008; SCEP/ONG/24-2008; SCEP/ONG/25-2008; y, SCEP/ONG/26-2008; establecen en la Cláusula Novena: “Responsabilidades de las partes; Inciso B. de la ONG; Numeral II). Presentar a “La Secretaría” por lo menos una vez al mes, información del avance físico y financiero del objeto del presente convenio; Numeral XI) Contratar con cargo a los gastos de administración a los ingenieros civiles o arquitectos, colegiados activos, acreditando la colegiación, en número suficiente a criterio de “La Secretaría”, que garantice la adecuada supervisión en la ejecución física de “El Proyecto”, que tendrán la representación de “La ONG” en el campo en calidad de superintendentes, que deberán responsabilizarse por la ejecución física de “El Proyecto”; el Convenio No. FSS/ONG/06-2009, lo establece en su Cláusula Octava.

Causa

El Coordinador de Operaciones y Proyectos del Fondo Social de Solidaridad, no llevo el adecuado control para que las obras se ejecuten de acuerdo a lo



establecido en Convenios de Administración Financiera de Ejecución de Obras, referente a que permaneciera en cada una de ellas un supervisor residente por parte de la ONG, ni se realizaran los reportes mensuales del avance físico y financiero de obras.

Efecto

No se garantiza la adecuada inversión ni ejecución de las obras según su planificación, cronogramas y procesos suscritos en convenios administrativos de ejecución de obra.

Recomendación

El Coordinador de Operaciones y Proyectos debe girar instrucciones al Coordinador de Supervisión, Coordinador Financiero, y Supervisores de Obras, todos del Fondo Social de Solidaridad, para que se realicen los procedimientos en apego a lo planificado y lo establecido en convenios administrativos de ejecución de obra.

Comentario de los Responsables

La recomendación formulada para el presente hallazgo fue atendida en su oportunidad por las Coordinaciones de Operaciones de la SCEP y del FSS, así como por la Coordinación de Supervisión del FSS ya que en reiteradas ocasiones se enviaron oficios a las ONG's donde se solicita dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el convenio como administrador de recursos ante el Fondo Social de Solidaridad, entre otros, el nombramiento el profesional Superintendente por parte la ONG y la presentación de informes mensuales de avance físicos y financieros. Se adjunta cuadro con el listado, número correlativo y fechas de envío de 21 oficios enviados y copia de los mismos como evidencia de lo anteriormente dicho (ver anexo 6).

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que a pesar de haber notificado 21 veces el incumplimiento, aún persiste el mismo, debió haberse sancionado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo y para el Coordinador de Operaciones y Proyectos, por Q5,000.00, cada uno.



Hallazgo No.4

Proyectos con plazos vencidos y no concluidos

Condición

Al efectuar la revisión de expedientes y visita de campo, se determinó que el tiempo establecido para finalización de obras en los convenios, se encuentra vencido, teniendo como fecha de finalización de las mismas el 31 de diciembre de 2,009; de los siguientes proyectos:

- a) Construcción de Urbanización y Vivienda Post-Stan, ubicado en el Municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/14-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q11,892,127.61;
- b) Construcción de Urbanizaciones Post-Stan (El Triunfo), ubicada en el Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/15-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q7,474,093.30;
- c) Construcción de Urbanizaciones y Viviendas Post-Stan (Santa Isabel III), ubicada en el Municipio de Puerto San José, Departamento de Escuintla y Construcción de Urbanizaciones y Viviendas Post-Stan (Los Voladores), ubicada en el Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/15-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q35,764,276.83;
- d) Construcción de Urbanizaciones y Vivienda Post-Stan (Las Victorias), ubicada en el Municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/24-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q16,964,478.00;
- e) Construcción de Urbanización Post-Stan (Tecomates), ubicada en el Municipio de Catarina, Departamento de San Marcos, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/25-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q2,024,972.12;
- f) Construcción de Urbanización Santa María El Naranjo, ubicada en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/26-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q5,686,993.11;



g) Construcción de Urbanización La Primavera, ubicada en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/26-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q12,099,636.45;

h) Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana de Niñas “Dolores Bedoya”, ubicada en el Municipio de Santo Domingo, Departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera FSS/ONG/06-2009, de fecha 3 de julio de 2009, por Q156,897.90;

i) Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana Mixta “Flor del Café”, del Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera FSS/ONG/06-2009, de fecha 3 de julio de 2009, por Q196,603.46.

Criterio

En Convenios de Administración Financiera Números SCEP/ONG/15-2008; SCEP/ONG/24-2008; Establece en la cláusula Décima Segunda: “Plazo de Ejecución”: El plazo del presente convenio empezará a computarse a partir de la entrega del anticipo a la “ONG” hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; Convenio No. SCEP/ONG/26-2008; Establece en; cláusula Décima Primera: “Plazo de Ejecución”: El plazo del presente convenio se computará del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Causa

El Coordinador de Operaciones y Proyectos del Fondo Social de Solidaridad, no solicitó a la Unidad de Supervisión, que informara sobre el incumplimiento por parte de la ONG, para que las obras se realicen en el tiempo estipulado en convenios.

Efecto

No se garantiza la adecuada ejecución de las obras según planificación de las mismas. La población se ve afectada al no recibir oportunamente los beneficios que ellas conllevan.

Recomendación

El Coordinador de Operaciones y Proyectos debe girar instrucciones al Coordinador de Supervisión, Coordinador Financiero, y Supervisores de Obras, todos del Fondo Social de Solidaridad, para que se realicen los procedimientos en apego al tiempo planificado, programación y lo establecido en cláusulas de convenios administrativos de ejecución de obra suscritos.



Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que a pesar de haber finalizado el plazo contractual de las obras, estas a la fecha de fiscalización no se habían concluido, sin encontrar documentos de ampliatorios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo y para el Coordinador de Operaciones y Proyectos por Q5,000.00, cada uno.

Hallazgo No.5

Falta de documentos de cambio en realización de obras

Condición

Al efectuar la revisión de expedientes y visita de campo, se estableció que las obras sufrieron cambios de diseño, ubicación, estructura y sustitución de renglones de trabajo, sin variar los montos, que no se encuentran documentadas ni autorizadas, tanto por el supervisor de obras como por la máxima autoridad, en los siguientes proyectos:

a) Construcción de Urbanización y Vivienda Post-Stan, ubicado en el Municipio de Rio Bravo, departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/14-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q11,892,127.61.

b) Construcción de Urbanizaciones Post-Stan (El Triunfo), ubicada en el Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/15-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q7,474,093.30.

c) Construcción de Urbanizaciones y Viviendas Post-Stan (Santa Isabel III), ubicada en el Municipio de Puerto San José, Departamento de Escuintla y Construcción de Urbanizaciones y Viviendas Post-Stan (Los Voladores), ubicada en el Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/15-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q35,764,276.83.

d) Construcción de Urbanizaciones y Vivienda Post-Stan (Las Victorias), ubicada



en el Municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/24-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q16,964,478.00.

e) Construcción de Urbanización Post-Stan (Tecomates), ubicada en el Municipio de Catarina, Departamento de San Marcos, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/25-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q2,024,972.12.

f) Construcción de Urbanización Santa María El Naranjo, ubicada en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/26-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q5,686,993.11.

g) Construcción de Urbanización La Primavera, ubicada en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/26-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, por Q12,099,636.45.

h) Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana de Niñas “Dolores Bedoya”, ubicada en el Municipio de Santo Domingo, Departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera FSS/ONG/06-2009, de fecha 3 de julio de 2009, por Q156,897.90.

i) Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana Mixta “Flor del Café”, del Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera FSS/ONG/06-2009, de fecha 3 de julio de 2009, por Q196,603.46.

Criterio

Los Convenios de Administración Financiera Números: SCEP/ONG/14-2008; SCEP/ONG/15-2008; SCEP/ONG/24-2008; SCEP/ONG/25-2008; y, SCEP/ONG/26-2008; en la Cláusula Tercera: “Objeto del Convenio”, establecen que por el presente convenio “La Secretaria” confiere a la “La ONG”, la administración de la ejecución de dichos proyectos, de conformidad con las especificaciones técnicas, Planos de Construcción, que serán entregados por “La Secretaría”, y de conformidad con lo que establece la cláusula “Renglones de Trabajo”. Cláusula Cuarta: “Renglones de Trabajo”; inciso b) “Gastos de Administración”, párrafo segundo: “...de conformidad con el desglose contenido en el cuadro anexos, al presente convenio, el desglose de urbanización y vivienda será comunicado a “La ONG” por “La Secretaría”, a través de su Unidad de Supervisión, debiendo formalizarse a través de los documentos legales que en derecho correspondan y mediante los procedimientos legalmente establecidos.



Causa

El Coordinador de Operaciones y Proyectos del Fondo Social de Solidaridad, no solicitó tanto al Coordinador Financiero, Coordinador de Supervisión y Supervisores de obras, los documentos que respalden todo cambio realizado en obra para sus respectivos pagos.

Efecto

No se garantiza la adecuada planificación de las obras, ni la ejecución de las mismas según planos y especificaciones técnicas, creando costos adicionales y no garantizando la transparencia de los procesos.

Recomendación

El Coordinador de Operaciones y Proyectos debe girar instrucciones al Coordinador de Supervisión y Coordinador Financiero, todos del Fondo Social de Solidaridad, para que se realicen los procedimientos en apego a lo planificado y que se respalden técnicamente los cambios suscitados, para sus respectivos pagos por medio de documentación necesaria para ser autorizada.

Comentario de los Responsables

Referente al presente hallazgo formulado, en efecto se han realizado modificaciones de algunos sistemas constructivos, renglones y cantidades de trabajo en los proyectos objeto del presente hallazgo, modificaciones que técnicamente son justificables y que se encuentran en proceso de documentación, revisión y conciliación de cantidades y precios para su posterior legalización. Los pagos realizados a la fecha han sido únicamente los renglones contratados, no así los modificados por lo que no se procederá a la elaboración del informe final de supervisión requerido en el convenio hasta que los documentos de cambio estén totalmente respaldados y legalizados, por ende, de no realizarse la legalización de documentos de cambio, no se procederá a la recepción de obras, pagos finales y liquidación correspondiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los documentos de cambio se elaborarán después de haber realizado los cambios, sin plantear costos que posiblemente se incrementen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador Ejecutivo y para el Coordinador de Operaciones y Proyectos por Q5,000.00, cada uno.



Hallazgo No.6

Deficiencia en la calidad de los trabajos contratados

Condición

Al efectuar la revisión del expediente y la visita de campo al proyecto, Construcción de Urbanización y Vivienda Post-Stan (Rio Bravo III), ubicado en el Municipio de Rio Bravo, departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera SCEP/ONG/14-2008, de fecha 23 de octubre de 2008, por Q11,892,127.61; se estableció que el renglón Banquetas y bordillos, no cumplen con la calidad establecida en especificaciones técnicas contenidas en contrato de ejecución de obras, al dejar fundidas dentro de éstas, las rocas que se encontraban dentro del terreno.

Criterio

En Oficio DIP-0286-0360-5-2009, de fecha 2 de septiembre de 2009, enviado al Director Ejecutivo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-, se le hacen recomendaciones para la reparación de los renglones mal ejecutados, en este caso específicamente el renglón de banquetas y bordillos; recomendaciones que son trasladadas al Fondo Social de Solidaridad, debido que a dicho fondo se le trasladó la responsabilidad de la obra. El Convenio de Administración Financiera No. SCEP/ONG/14-2008; establece en su cláusula, Novena: "Responsabilidades de las partes:" numeral II): "Supervisar física y financieramente el cumplimiento de lo establecido en este convenio, a través de la Unidad de Supervisión y de la Unidad de Auditoría Interna de "La Secretaría", para el efecto "La Fundación" dará todas las facilidades necesarias en el acceso a la información y documentación relacionada con la ejecución del presente convenio".

Causa

Tanto el Coordinador de Operaciones y Proyectos, el Coordinador de Supervisión y los Supervisores de obras, no realizaron un adecuado control y registro de los trabajos por cada renglón en esta obra.

Efecto

Se fundieron banquetas dejando sobresaltadas las rocas del terreno, no permitiendo el uso de las mismas, perjudicando a los beneficiarios al construir una obra que no cumple los fines estipulados.

Recomendación

El Coordinador de Operaciones y Proyectos, por medio del Coordinador de Supervisión y el Supervisor de Obras, deben solicitar al constructor de la obra, que



se reparen los renglones de obra que no se encuentran en apego a las especificaciones técnicas del proyecto.

Comentario de los Responsables

Referente a la recomendación formulada para el presente hallazgo, ya se requirió de oficio a la ONG realizar las correcciones correspondientes. (ver anexo 7). Como comentarios adicionales, el proyecto objeto del presente hallazgo, aún no se le ha elaborado el informe final de supervisión para recepción y liquidación como el convenio lo requiere, por ende aún no ha sido recibido. De confirmarse la persistencia del problema, no se elaborará el informe final de supervisión y por ende el proyecto no será trasladado a la Comisión de Recepción y Liquidación para pago final hasta no corregirse el problema.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que toda irregularidad en las obras debe quedar documentada, y el renglón banquetas y bordillos, se encuentra concluido; y al no llegar a un acuerdo con la constructora, se corre el riesgo de que la misma sea abandonada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para el Coordinador Ejecutivo y para el Coordinador de Operaciones y proyectos por Q5,000.00, cada uno.

Hallazgo No.7

Proyectos u obras no muestran rótulo que las identifique

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes y visita de campo a las obras, se estableció que no cuentan con su respectivo rótulo que las identifique como obras del estado y su financiamiento; además de registrarse el renglón "instalación de rótulo" dos veces dentro de los renglones de trabajo, incrementando el costo de las mismas, en los siguientes proyectos:

a) Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana de Niñas "Dolores Bedoya", ubicada en el Municipio de Santo Domingo, Departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera FSS/ONG/06-2009, de fecha 3 de julio de 2009, por Q156,897.90; con una duplicidad de dicho renglón por Q2,729.78.

b) Mejoramiento de Escuela Oficial Urbana Mixta "Flor del Café", del Municipio de



Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, Convenio de Administración Financiera FSS/ONG/06-2009, de fecha 3 de julio de 2009, por Q196,603.46; con una duplicidad de dicho renglón por Q3,216.90.

Criterio

El Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2009, artículo 20, penúltimo párrafo establece: "Las unidades ejecutoras de obras serán responsables de que, en lugar físico en que se realice la obra, se coloque un rótulo que indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo de la obra y tiempo estimado de duración, con lo cual se estará propiciando que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente, y deberán privilegiar el empleo de la mano de obra local. "En el convenio (SCEP/ONG/06-2009) suscrito entre el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, y la Fundación para Mentores Empresariales de Guatemala -FUMEG-, en la cláusula "Sexta: Fondos en los cuales se imputará la transferencia y forma de los desembolsos", inciso "b): Subsiguientes Desembolsos", sub inciso "b.4) Constancia fotográfica de la colocación de rótulo, que deberá colocar el contratista, a su costa, que identifique el proyecto, y con las especificaciones que entregue la unidad de supervisión de "El Fondo".

Causa

El Coordinador de Supervisión y los Supervisores de obras, no cumplieron con lo establecido en el convenio, al omitir la colocación del rótulo que identifique la inversión de los fondos del Estado, además de duplicarse el costo del renglón "instalación de rótulo".

Efecto

No existe información social, sobre las inversiones del Estado, al no identificar las obras ni los aspectos técnicos y financieros e incrementando el costo de las obras.

Recomendación

El Coordinador de Operaciones y Proyectos, debe girar instrucciones al Coordinador de Supervisión y el Supervisor de Obras, para exigir a las ONG, el cumplimiento de las cláusulas de los Convenios de administración financiera para ejecución de obras.

Comentario de los Responsables

Referente al presente hallazgo, en fecha 20 de abril según oficio "Ref;/Oficio 193-2010/AO/dh", se requirió a la ONG administradora de recursos con carácter urgente la instalación de los rótulos faltantes (ver anexo 8).



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que las obras ya están en uso y funcionamiento, y a la fecha no se han colocado los rótulos, ni decrementado el costo adicional.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador de Operaciones y Proyectos, por Q 2,000.00.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

La Unidad Ejecutora del Fideicomiso “**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**” inició operaciones financiero – administrativas y de ejecución el 02 de abril de 2009; por lo que no cuenta con recomendaciones de auditorías anteriores.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JAIRO JOAQUIN FLORES DIVAS	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	07/01/2009	09/06/2009
2	LUIS ANTONIO VELASQUEZ QUIROA	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	25/06/2009	31/12/2009
3	NOELIA FIGUEROA DUARTE	SUPLENTE COMITE TECNICO	19/05/2008	05/04/2010
4	LUIS ALFREDO ALEJOS OLIVERO	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2009	16/06/2009
5	GUILLERMO ANDRES CASTILLO RUIZ	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	17/06/2009	31/12/2009
6	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	02/04/2009	31/12/2009
7	ELDER ROBERTO MARTINEZ	COORDINADOR EJECUTIVO	14/04/2009	01/08/2009
8	DOUGLAS OVALLE RUANO	COORDINADOR EJECUTIVO	03/08/2009	15/01/2010
9	OBDULIO BOANERGES COTUC SANTIZO	COORDINADOR DE OPERACIONES	04/04/2009	31/12/2009
10	CARLOS HUMBERTO HALL	COORDINADOR FINANCIERO	13/05/2009	31/12/2009



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

AMERICA LETICIA HERMOSILLA ESTACUY
Auditor Gubernamental

AMILCAR RANFERI SERRANO BARRIOS
Auditor Gubernamental

ADELSO GUZMAN JUAREZ
Supervisor Gubernamental

AREA TÉCNICA

MARLON LEONEL GIRON CERVANTES
Auditor Gubernamental

FRANCISCO JAVIER VILLATORO VILLANUEVA
Supervisor Gubernamental



10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

Ser un medio que dinamice y desarrolle procesos de ejecución que permitan mejorar las condiciones de desarrollo integral de las comunidades urbanas y rurales del país.

Misión

Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de programas, proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico y social del país.

Estructura Orgánica

La administración y ejecución del fideicomiso, está a cargo de un Consejo Directivo, un Secretario y Comité Técnico el cual es el órgano de decisión del fideicomiso denominado Fondo Social de Solidaridad, que está integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: El Ministro en funciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y El Gerente Financiero y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –Banrural–, quien lo representa como Fiduciario del Fideicomiso. Para el caso del Ministerio, el representante titular deberá ser el Ministro y un suplente en ausencia de él, uno de los Viceministros, para la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el titular será el Secretario y un suplente el Subsecretario.

Como Unidad Ejecutora actúa “EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD”, observando la siguiente estructura administrativa:

COORDINACIÓN EJECUTIVA

Coordinación Auditoría Interna, Coordinación Asesoría Jurídica
Coordinación Información Pública.

SUB-COORDINACION EJECUTIVA

Comisión Técnica de Adjudicaciones
Coordinación de Operaciones, Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa.

